

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1-2240371
4
NUEVA

RESOLUCIÓN N° 000781

"POR LA CUAL SE APRUEBAN UNOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQUITECTO ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, POR EL ACUERDO 035 DE 2016 Y EL DECRETO 702 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2021 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que LEONEL OSORIO ARIAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 10112302, solicitó aprobación de los planos del Reglamento de Propiedad Horizontal, en calidad de propietario del predio ubicado en el Barrio **BAVARIA MANZANA B CARRERA 3 #9-91** identificado con ficha catastral N° **660010104000000310005000000000** y matrícula inmobiliaria N° **290-4173**.
- B. Que los planos de la Propiedad Horizontal reúnen las condiciones y los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 2.2.6.1.3.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de mayo 26 de 2015.

RESUELVE

Artículo 1° Aprobar los Planos de un Reglamento de Propiedad Horizontal del inmueble ubicado en el Barrio **BAVARIA MANZANA B CARRERA 3 #9-91** identificado con ficha catastral N° **660010104000000310005000000000** y matrícula inmobiliaria N° **290-4173**, la edificación consta de:

ÁREAS GENERALES	
ÁREA LOTE	178.35 m ²
ÁREA A REGLAMENTAR	240.29 m ²
APTO 101	78.81 m ²
ÁREA PISO 1	78.81 m ²
APTO 201	83.01 m ²
ÁREA PISO 2	83.01 m ²
APTO 202	49.18 m ²
ÁREA PISO 1	29.01 m ²
ÁREA PISO 2	20.17 m ²
TOTAL ÁREAS PRIVADAS	211.00 m ²
PISO 1	15.45 m ²
MUROS ESTRUCTURA Y ESCALERA	15.45 m ²
PISO 2	11.18 m ²
PISO 1 ANTEJARDÍN	46.99 m ²
TOTAL ÁREAS COMUNES	73.62 m ²

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 606 3354513 -606 3359704



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION 66001-1- 2240371
ESTRATO 4
TIPO DE SOLICITUD NUEVA

ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO		
APTO 101	8.09	m ²
PISO 1ROPAS	8.09	m ²
APTO 201	2.66	m ²
PISO 2 MIRADOR	2.66	m ²
TOTAL ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO	10.75	m ²

Artículo 2° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira en agosto 13 del 2024


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1